

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 377-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 363-2023-MDSJL de fecha 15 de mayo de 2023, se encargó la Gerencia de Desarrollo Urbano al señor César Armando Olivera Falconí, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho al encontrarse vacante la citada unidad orgánica; encargo que resulta conveniente dar por concluido;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO al 22 de mayo de 2023 (último día laboral), el encargo efectuado al señor César Armando Olivera Falconí, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas para desempeñar el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANOMO
Abog. LIVÍA FLOREZ FERNÁNDEZ
SECRETÁRIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JÈSUS MALDONADO AMAO ALCALDE

